ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO #2, EN EL CONTRATO DE OBRA No. 2024 04 0001

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la conveniencia para modificar la cláusula de plazo, en el siguiente contrato:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN		LOP-SIN-0001-2024
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**		CO1.BDOS.6429341
TIPO DE CONTRATACIÓN		OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN		ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO		2024040001
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**		CO1.PCCNTR.6881111
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		18 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
CONTRATISTA		CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		901880443-2
REPRESENTANTE LEGAL		FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		1044908415
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 31.938.798.947,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 15.013.418.295,37
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO		$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 46.952.217.242,37
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO		$ 4.504.025.488,61
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		12 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		4 MES(ES)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		16 MES(ES)
FECHA DE INICIO		9 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN		8 DE ABRIL DE 2026
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	901891689
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003
	FECHA DE DESIGNACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO		
IDENTIFICACIÓN	**NOMBRE**	**FECHA DESIGNACIÓN**
1102850271	JORGE MARIO BLANCO PEREZ	4 DE DICIEMBRE DE 2024
18922259	SAID ANTONIO LOZANO LOZANO	9 DE FEBRERO DE 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO #2, EN EL CONTRATO DE OBRA No. 2024 04 0001

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	1624	VALOR	$ 32.690.587.313,82	FECHA	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024
N°	1624	VALOR	$ 751.788.366,82	FECHA	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024
N°	18427	VALOR	$ 14.261.629.928,55	FECHA	7 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	8548	VALOR	$ 31.938.798.947,00	FECHA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
N°	913	VALOR	$ 37.370.577.558,37	FECHA	4 DE FEBRERO DE 2025
N°	202501913	VALOR	$ 37.370.577.558,37	FECHA	4 DE FEBRERO DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		99 - 8.1.4.10.03.010.01.01.02.01.01 - 15-2 - 2024002200075 CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.4.10.03.010.01.01.02.01.01 - 15-2 - 2024002200075 CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.4.10.03.010.01.01.02.01.01 - 15-2 - 2024002200075 CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)					
N°	20024	VALOR	$ 31.938.798.947,00	FECHA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
N°	17725	VALOR	$ 37.370.577.558,37	FECHA	7 DE FEBRERO DE 2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA					
ASEGURADORA	**N° DE POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE**
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1058972	CUMPLIMIENTO	$ 14.085.665.172,90	05/12/2025 AL 09/08/2026	2024040001-ACT03
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1058972	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 14.085.665.172,90	05/12/2025 AL 09/08/2026	2024040001-ACT03
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1058972	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 2.347.610.862,15	05/12/2025 AL 09/04/2029	2024040001-ACT03
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1058972	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 14.085.665.172,90	09/04/2026 AL 09/04/2031	2024040001-ACT03
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CG-1058972	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 2.347.610.862,15	09/12/2024 AL 09/04/2026	2024040001-ACT03
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.15536426 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2024040001-ACT01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.15864563 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2024040001-ACT02 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.17407911 DEL 3 DE JULIO DE 2025		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZACIÓN No. 2024040001-ACT03 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.18621529 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025		

RELACION DE ACTAS SUSCRITAS

ACTA	FECHA	MOTIVO	FECHA TERMINACION
INICIO DE OBRA	9-12-2024	SE DA INICIO A LAS OBRAS	8-12-2025
ADICIÓN EN VALOR	26/0672025	SE ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE $15.013.418.295,37. PARA CUMPLIR CON EL ALCANCE DEL PROYECTO.	8-12-2025
PRORROGA 1	5/12/2025	SE PRORROGA EL CONTRATOPO 4 MESES MAS, CUMPLIMIENTO ALCANCE DEL PROYECTO.	8/04/2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO #2, EN EL CONTRATO DE OBRA No. 2024 04 0001

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
2024040001-01	ADICIÓN	26-06-2025	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2024-04-0001 EN LA SUMA DE QUINCE MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($15.013.418.295.37)
2024040001-02	MODIFICATORIO	05-12-2025	PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 2024-04-0001 POR CUATRO (4) MESES MÁS

RELACION DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO	ORDDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
					No.	FECHA
ANTICIPO (30%)	$ 9.581.639.684,10		$ 9.581.639.684,10	17332	847	12/12/2024
ANT Adición	$ 4.504.025.488,61		$ 4.504.025.488,61	10912	667	23/07/2025
ACTA 1	$ 8.107.005.596,00	$ 2.432.101.678,80	$ 5.674.903.917,20	1960	43	13/03/2025
ACTA 2	$ 4.370.560.680,10	$ 1.311.168.204,03	$ 3.059.392.476,07	6792	172	28/05/2025
ACTA 3	$ 11.532.304.934,00	$ 3.459.691.480,20	$ 8.072.613.453,80	9905	238	9/07/2025
ACTA 4	$ 7.984.911.894,73	$ 2.395.473.568,42	$ 5.589.438.326,31	16371	975	25/09/2025
ACTA 5	$ 5.309.556.627,21	$ 1.592.866.988,16	$ 3.716.689.639,05	23578	1641	15/12/2025
ACTA 6	$ 3.664.614.314,33	$ 1.099.384.294,30	$ 2.565.230.020,03			
ACTA 7			$ 0,00			
TOTALES	**$ 40.968.954.046,37**	**$ 12.290.686.213,91**	**$ 42.763.933.005,17**			
VALOR INICIAL	$ 31.938.798.947,00					
VALOR ADICION	$ 15.013.418.295,37					
VALOR FINAL	**$ 46.952.217.242,37**					
SALDOS	**$ 5.983.263.196,00**	**$ 1.794.978.958,80**	**$ 4.188.284.237,20**			
AVANCE F	**87,26%**					

En la secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, se reunieron los siguientes funcionarios: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, como secretario de Infraestructura, **JORGE MARIO BLANCO PEREZ** y **SAID LOZANO LOZANO**, en calidad de supervisores designados por la secretaria de infraestructura; con el propósito de estudiar la conveniencia y Oportunidad para modificar la cláusula de plazo, en el contrato No. 2024-04-0001.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento del Cesar, mediante resolución 013432 del 05 de septiembre de 2024, apertura el proceso de licitación de obra pública No LOP-SIN-0001-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, DEPARTAMENTO DEL CESAR"; BPIM 2024002200075; dicho proceso fue adjudicado mediante ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-SIN-0001-2024, en fecha 8 de octubre de 2024, al CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR, con NIT. 901.880.443-2, conformado por SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES S.A.S con el 90% de participación y PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 10% de participación) Representada Legalmente por FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA, identificada con C. C. No. 1.044.908.415 de Arjona.

1.2. Mediante resolución No. 015827 del 16 de octubre del 2024, apertura el Concurso de Méritos No. CMA-SIN-0003-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES, DEPARTAMENTO DEL CESAR" código BPIM 2024002200075", que fue adjudicada mediante resolución No. 018521 del 14 de noviembre de 2024 al CONSORCIO SUPERVISIÓN ENLACES 0003, identificado con Nit No. 901.891.689-1, conformado por (TECNIOBRAS TQS S.A.S ZOMAC S.A.S con el 80% de participación y por NOVA PROYECTAR INGENIERIA S.A.S con el 20% de participación), REPRESENTADO LEGALMENTE POR LINDA CAROLINA PONCE OSPINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.336.483 y por medio de Otro sí realiza cambio de representante legal a Mery Yen Celina Córdoba Bolaños , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066.664.320.

1.4 Que el contrato de obra en la actualidad se encuentra en ejecución y presenta fecha de terminación el día 8 de abril de 2026. Así mismo de acuerdo con la información suministrada por la interventoría externa a 31 de marzo de 2026, presenta un avance físico del 86,44%.

CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO DIOS ME VE - EL TAMBO	94,05%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TRES ESQUINAS - EL CASCAJO	91,53%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO MORRISON - PITA LIMON	69,45%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO MORRISON - PITA LIMON	46,80%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO MORRISON - PITA LIMON	93,53%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TAMALAMEQUE - PELAYA	95,11%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TAMALAMEQUE - PELAYA	89,56%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TAMALAMEQUE - PELAYA	99,06%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TAMALAMEQUE - PELAYA	92,74%
CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL TRAMO TAMALAMEQUE - PELAYA	90,25%

2. *DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD*

Que de acuerdo con la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra mediante oficio calendado 26 de marzo de 2026, enviada a supervisión en fecha 1 de abril de 2026, mediante la cual solicita una prórroga en tiempo de 6 meses para el cumplimiento del alcance contractual, de acuerdo a los siguientes aspectos:

Referencia: Contrato De Obra No. 2024 04 0001, el cual tiene por objeto la "Construcción de puentes vehiculares en el Departamento del Cesar".

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO #2, EN EL CONTRATO DE OBRA No. 2024 04 0001

Asunto: Solicitud de prorroga No. 2 al plazo contractual.

Cordial saludo:

En calidad de representante legal del CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR, y en el marco del seguimiento técnico y contractual del proyecto de la referencia, me permito solicitar formalmente una segunda prórroga al plazo de ejecución contractual de seis (6) meses, actualmente con fecha de terminación prevista para el 8 de abril de 2026, con el propósito de garantizar la terminación integral de las obras bajo condiciones de calidad, seguridad estructural y cumplimiento normativo.

La presente solicitud se fundamenta en la persistencia y materialización de eventos exógenos, previamente advertidos en la prórroga No. 1, cuyos efectos no han podido ser completamente mitigados pese a la implementación de medidas de aceleración, optimización de recursos y reprogramación operativa. Estas condiciones han continuado incidiendo de manera directa sobre la ruta crítica del proyecto, impidiendo la recuperación total del desfase acumulado y limitando la continuidad normal de las actividades constructivas, sin que dicha situación sea atribuible al contratista.

No obstante, pese a la implementación de las medidas previstas en dicho plan, las condiciones de orden público descritas continuaron afectando de manera directa los rendimientos de obra, limitando la efectividad de las acciones de recuperación y generando, en algunos periodos, la paralización total
de actividades en determinados frentes de trabajo.

Esta situación impidió la ejecución continua de las actividades programadas y, en consecuencia, la posibilidad real de recuperar el tiempo afectado dentro de las condiciones inicialmente previstas.

En este sentido, y con el propósito de brindar una visión clara, a continuación, se exponen los motivos que sustentan la presente solicitud de prórroga, así como el estado actual de avance y las actividades acorde a los informes e información presentada por el contratista y avaladas por la interventoría del proyecto, con fin de ejecutar en cada uno de los diez (10) puentes que conforman el alcance contractual.

Continuidad de afectaciones por orden público: Durante el periodo posterior a la aprobación de la Prórroga No. 1, las condiciones de orden público en la zona de influencia del proyecto no solo han persistido, sino que han presentado un deterioro progresivo y sostenido, incrementando significativamente el nivel de riesgo para la operación técnica y logística del contrato.

Se ha evidenciado una mayor recurrencia e intensidad de eventos asociados a la presencia de actores armados ilegales y restricciones impuestas a la movilidad, lo cual ha derivado en limitaciones más severas para el desarrollo normal de las actividades constructivas. A diferencia de lo registrado en la etapa anterior, estas afectaciones han dejado de ser eventos aislados para convertirse en una condición recurrente que compromete la continuidad operativa de múltiples frentes de trabajo. Desde el punto de vista técnico-operativo, esta situación ha generado:
Interrupciones frecuentes y no programadas en la ejecución de actividades críticas, especialmente en aquellas localizadas en zonas rurales de difícil acceso.
Reducción sustancial de la jornada efectiva de trabajo, debido a restricciones horarias implícitas para garantizar la seguridad del personal.
Limitaciones en la logística de abastecimiento, afectando el transporte oportuno de materiales, equipos y combustible.
Desmovilización preventiva de personal y maquinaria, como medida de mitigación del riesgo ante situaciones de amenaza directa o potencial.

Como consecuencia, se ha producido una afectación acumulativa en los rendimientos de obra, impactando directamente la programación detallada y generando desviaciones adicionales sobre la ruta crítica que no han podido ser compensadas mediante estrategias de aceleración.

En el marco de estas restricciones operativas y ante la imposibilidad de garantizar la continuidad normal de las actividades en campo, se adelantaron procesos de verificación técnica y análisis

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

complementarios sobre elementos de la superestructura en desarrollo, como parte de las acciones de
aseguramiento de la calidad y del adecuado desempeño estructural de las obras.

Estas actividades implicaron la adopción de medidas preventivas en la programación, incluyendo la suspensión temporal de actividades asociadas a la fundida de tablero en estructuras de tipología similar, hasta tanto se consolidarán los criterios técnicos necesarios para su ejecución, lo cual incidió
adicionalmente en la continuidad de las actividades programadas.

Es importante precisar que estas circunstancias constituyen eventos exógenos, imprevisibles y no atribuibles al contratista, los cuales, por su naturaleza, no pueden ser gestionados mediante medidas ordinarias de planificación o control de obra.

En consecuencia, estas situaciones han ocasionado una afectación acumulada en la programación del proyecto, estimada en aproximadamente seis (6) meses, los cuales no han podido ser recuperados mediante las estrategias de aceleración implementadas.

En este contexto, y con el propósito de cuantificar de manera objetiva la incidencia de dichas afectaciones, se realizó un análisis cronológico del tiempo efectivamente perdido durante los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026, periodo en el cual se intensificaron las restricciones derivadas de la alteración del orden público en la zona de influencia del proyecto, particularmente en los tramos Morrison – Pitalimón y Mandinguilla, donde se registraron amenazas directas por parte de grupos al margen de la ley, limitaciones a la movilidad y suspensión de actividades en campo..

En el tramo Morrison – Pitalimón, se identificaron interrupciones operativas entre el 05 y el 20 de diciembre de 2025, así como entre el 22 y el 31 de diciembre de 2025, entre el 03 y el 21 de enero de 2026, entre el 4 y el 14 de febrero, así como entre el 24 y 28 de febrero de 2026, periodos durante los cuales se presentaron suspensiones totales y parciales de actividades, desmovilización de personal y restricciones en el suministro de insumos críticos, afectando directamente las actividades. Estas condiciones representan una afectación equivalente a sesenta y cinco (65) días calendario.
Por su parte, en el tramo Mandinguilla, se evidenciaron afectaciones entre el 10 y el 23 de diciembre de 2025 y entre el 02 y el 19 de enero de 2026, entre el 13 y 19 de febrero del presente año, periodos caracterizados por la imposibilidad de desarrollar actividades constructivas de manera continua, debido a condiciones de riesgo para el personal y limitaciones logísticas, generando una pérdida estimada de treinta y dos (39) días calendario.
En consecuencia, el análisis consolidado permite establecer una afectación acumulada de aproximadamente cien (100) días calendario, los cuales no han podido ser recuperados mediante las estrategias de aceleración implementadas, en la medida en que corresponden a eventos que inciden directamente sobre actividades críticas del proyecto y que escapan al control operativo del contratista.

Con el fin de soportar esta situación, se anexan las noticias, comunicados oficiales y demás evidencias que acreditan las alteraciones de orden público registradas a nivel nacional y regional, así como su incidencia directa en la logística y normal desarrollo del proyecto. De igual manera, se incorporan como material probatorio registros de comunicaciones recibidas por el personal vinculado a la obra, consistentes en mensajes de texto con contenido intimidatorio, los cuales evidencian las condiciones de riesgo en la zona de influencia del proyecto y las restricciones operativas que han impactado la ejecución oportuna de las actividades contractuales

Bajo este contexto, y como efecto directo de las interrupciones previamente descritas, a la fecha persisten actividades pendientes por ejecutar en los diferentes frentes de obra, las cuales forman parte de la secuencia constructiva final y resultan indispensables para la terminación integral del proyecto.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los principios de equilibrio económico del contrato, así como de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, se solicita una prórroga adicional al plazo contractual por un periodo de seis (6) meses, contados a

partir de la fecha de finalización vigente.

La ampliación del plazo solicitado resulta técnicamente necesaria, en la medida en que las condiciones
descritas han afectado de manera directa la ruta crítica del proyecto, sin que dicha situación sea atribuible al contratista, y han impedido la ejecución continua de las actividades requeridas para la terminación de las obras.

De no otorgarse la prórroga solicitada, se vería comprometida la adecuada finalización del proyecto bajo condiciones de calidad, seguridad estructural y cumplimiento normativo, particularmente en lo relacionado con la culminación de las superestructuras, obras de protección hidráulica y actividades de puesta en servicio.

Por el contrario, la aprobación de la presente prórroga permitirá garantizar la ejecución integral de las actividades pendientes, bajo criterios técnicos adecuados, asegurando la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las estructuras proyectadas.

El contratista reitera que ha adelantado las acciones necesarias para mitigar las afectaciones presentadas, incluyendo la implementación de planes de contingencia y la optimización de recursos; no obstante, las condiciones externas previamente descritas han limitado la efectividad de dichas medidas.

En este sentido, se deja constancia de la disposición del contratista para continuar ejecutando el proyecto de manera articulada con la interventoría y la entidad contratante, bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, orientados a la culminación satisfactoria del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su evaluación.

2.2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA EXTERNA:

Esta solicitud fue revisada por la interventoría externa CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003, quien emite concepto de aval mediante oficio CIC-27-03-25, enviado a supervisión en fecha 27 de marzo de 2026, mediante el cual manifiesta:

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2024040001, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

ASUNTO: Concepto de favorabilidad a solicitud de prórroga No. 2 del contrato de obra de referencia.

Cordial saludo,

Mediante la presente se manifiesta posición de favorabilidad a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR mediante su misiva de asunto "Solicitud de prórroga No. 2 al plazo contractual" donde se expuso en detalle los motivos de los atrasos en la ejecución de los puentes (se anexa comunicado).

Una vez analizados lo expuesto por el contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la ampliación del plazo contractual por un término de seis (06) meses o, con fundamento en las siguientes consideraciones:
Se evidencia que las afectaciones descritas corresponden a eventos exógenos, imprevisibles e imputables al contratista, asociados a alteraciones de orden público, los cuales han incidido de manera directa sobre la normal y adecuada ejecución de las actividades, generando interrupciones

recurrentes, restricciones logísticas y, en múltiples periodos la paralización total de frentes de trabajo, así como y los respectivos chequeos y verificaciones que se están realizando en el puente ubicado en Tres esquinas – El cascajo
En el departamento del Cesar se tiene presencia de grupos al margen de la ley en algunos tramos del proyecto, como el ELN, las disidencias de las FARC y los diferentes Grupos de delincuencia organizada han generado situaciones de riesgo que han obligado al contratista a retirar personal y maquinaria debido a recurrentes retenes ilegales, incrementos en costos operativos, amenazas directas e indirectas, restricciones de transporte de maquinaria e interferencia en logística de obra.

Desde el punto de vista técnico y contractual, dichas circunstancias configuran una causal objetiva de modificación del plazo, en la medida en que:

- No son atribuibles al contratista.
- No pueden ser mitigadas mediante medidas ordinarias de programación o aceleración.
- Afectan directamente la ruta crítica del proyecto, e impide dar cumplimiento al cronograma de obra.

Adicionalmente, se observa que el contratista ha implementado medidas de mitigación expuestas en plan de contingencia (adjunto a la presente), como reprogramación de actividades, optimización de recursos y planes de contingencia, sin lograr contrarrestar los efectos acumulativos de las restricciones operativas. La interventoría deja constancia de las acciones adelantadas por el contratista orientadas a contrarrestar los efectos derivados de la situación descrita, en un escenario marcado por la presencia de actores armados ilegales, limitaciones a la movilidad y dificultades logísticas que han afectado directamente la continuidad operativa del proyecto .

En este contexto, se reconoce la adopción de planes de contingencia, la optimización en el uso de recursos y las estrategias de ajuste a la programación; no obstante, se evidencia que su alcance ha sido restringido debido a la persistencia y reiteración de las condiciones de orden público previamente señaladas. En consecuencia, la interventoría manifiesta su disposición de continuar colaborando de manera articulada con el contratista y la entidad contratante, con el propósito de superar los obstáculos identificados, gestionar adecuadamente los riesgos asociados y propender por el cumplimiento integral del alcance del contrato de referencia, bajo criterios de eficiencia, calidad y seguridad en la ejecución de las obras.
Finalmente, en calidad de interventoría del contrato de la referencia, en atención a las condiciones previamente expuestas, las cuales han incidido negativamente de manera directa en la continuidad operativa y en la programación del contrato de obra, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato de interventoría por un término equivalente al requerido para la culminación de las actividades constructivas y ejecutar las medidas que se definan para la estructura y mantener un margen de holgura razonable frente a eventuales nuevas restricciones derivadas de la persistencia de acciones de grupos armados en la zona de influencia del proyecto.
Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico hasta la finalización integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normatividad aplicable, se da un concepto de favorabilidad a la solicitud presentada por el contratista de tramitar una prórroga al contrato de referencia, se manifiesta la favorabilidad a la solicitud de seis (06) meses adicionales a partir de la fecha actual de terminación al contrato de obra N° 2024 04 0001, así como una aprobación de prórroga del contrato de interventoría por un término equivalente al requerido para la culminación de las actividades constructiva

2.3 CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

La Administración Departamental, a través de la secretaria de infraestructura, una vez analizados los argumentos y documentos soporte, presentados por el contratista de obra y avalados por la interventoría externa; manifiesta lo siguiente:

- La ley 1474 de 2011 define que la supervisión "(...) consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados(...)"; seguimiento que se ha realizado por parte de la supervisión, sin embargo, es preciso resaltar que para la elaboración de las justificaciones y las razones expuestas en la necesidad realizar una prórroga por parte de interventoría, fueron necesarios conocimientos especializados para llegar a las justificaciones anteriormente señaladas.
- En ese sentido, dado el carácter de informe técnico especializado que la ley 1474 de 2011, le otorga a la información del interventor externo y en atención a que la misma interventoría en su análisis considera, que la prórroga es la única forma posible de lograr el cometido propuesto, esto es, la terminación del proyecto con su alcance, la Secretaria de Infraestructura dando prelación al fin de la contratación estatal procederá al presente acuerdo de la prórroga como medida más próxima para lograr la funcionalidad, disponibilidad y movilidad, de éstos
- Teniendo en cuenta los antecedentes plasmados en la solicitud del contratista, en el concepto de la Interventoría externa; la entidad contratante encuentra justificación para otorgar prórroga al contrato 2024040001 por un tiempo de **seis (6) meses; dejando proyectada como fecha de terminación contractual el ocho (08) de octubre de 2026.**

3. DEFINICIÓN TÉCNICA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La forma como se puede satisfacer la necesidad es prorrogando el plazo de ejecución de acuerdo con las recomendaciones señaladas por la Interventoría externa y la supervisión, las cuales están fundamentadas en la necesidad de generar un periodo de ampliación de SEIS (6) meses, producto de las razones mencionadas anteriormente.

4. TÉRMINO DE LA MODIFICACION:

4.1. ***PLAZO:*** El término estimado para la ejecución y culminación de las obras es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual actual. Por lo tanto, de acuerdo con la nueva prórroga la fecha proyectada para la terminación del contrato es el **ocho (08) de octubre de 2026**.

4.2. **REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Y PROGRAMA DE INVERSION**:

El contratista deberá presentar la reprogramación de Obras y el programa de inversión, debidamente revisado y aprobado por la interventoría externa, con la suscripción de la prórroga del contrato.

La presente prorroga no generara contraprestación alguna ni lucro cesante en contra del Departamento del Cesar.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE PLAZO #2, EN EL CONTRATO DE OBRA No. 2024 04 0001

5 GARANTÍAS

El contratista debe ampliar el plazo de sus pólizas inicialmente pactadas en el contrato objeto de prórroga, teniendo en cuenta la ampliación del tiempo concedido al contrato original.

6. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, proceda a modificar la cláusula de plazo del contrato de obra No. 2024-04-0001, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**".

Para todos los efectos se firma el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA, por los que en el intervienen.

JORGE MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

SAID LOZANO LOZANO
Supervisor

JORGE MARIO BLANCO PEREZ
Supervisor